

RESOLUCIÓN N° 253/2021.-

“POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SEÑOR VÍCTOR MANUEL SANTANDER GARCÍA, FUNCIONARIO DEL PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN ORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 3226/21, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA”.

Asunción, 07 de Junio de 2021.-

VISTA:

La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), en la que solicita la desvinculación del señor Víctor Manuel Santander García, con cédula de identidad número 508.669, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en razón de habersele acordado la Jubilación Ordinaria como funcionario de la administración pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra en la Página Web del Ministerio de Hacienda (www.hacienda.gov.py), copia de la Resolución Particular N° 3226, de fecha 24 de mayo de 2021, por la cual se acuerda la Jubilación Ordinaria del funcionario arriba citado, a fin de comunicar a la entidad empleadora.

Que, el Decreto N° 4.947/10, “**POR EL CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA LA CONCESIÓN DE JUBILACIONES Y HABERES DE RETIRO OTORGADOS POR LA CAJA FISCAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA**”, dispone en su Artículo 3°, Inciso d): “Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último sueldo, deberá desvincular y dar de baja a los funcionarios en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados.”

Que, el artículo 40° de la Ley 1626/00, “**DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**”, establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios, termina entre otras causas, por: inc b) jubilación.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expresado en los términos de su Dictamen D. A. J. N° 105, de fecha 2 de junio del año en curso, cuya parte conclusiva señala: “Por lo expuesto y en base a lo establecido en las normas legales citadas precedentemente, ésta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda, se proceda con los trámites administrativos de rigor para la emisión de la Resolución pertinente por la cual se desvincula al Sr. Víctor Manuel Santander García con C.I. N° 508.669, en razón de habersele acordado Jubilación Ordinaria.”



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 253 /2021.-

“POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SEÑOR VÍCTOR MANUEL SANTANDER GARCÍA, FUNCIONARIO DEL PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN ORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 3226/21, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA”.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia de fecha 3 de junio de 2021, remite el expediente a la Secretaría General, a efectos de continuar con los trámites para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **DESVINCULAR**, al señor Víctor Manuel Santander García, con cédula de identidad número 508.669, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de la Categoría B27, “Director”, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Programa 1: Programa Central; Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, con antigüedad del 1 de junio del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución..

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente